



ADMINISTRACIÓN
GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. **A** 0071

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación es una inversión y representa un beneficio que se concede a los servidores/as de la institución, cuyo ejercicio se otorga sobre la base del mérito y condiciones propias de los puestos y del personal del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Reglamento de Escalafón y Carrera Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Resolución Administrativa No. A 0091 de 24 de septiembre del 2007, en el Artículo 30, establece que la capacitación de los servidores/as municipales podrá ejecutarse a través del ICAM o mediante la contratación de terceros, sean públicos o privados.

Que, para contribuir a la capacitación especializada de los servidores/as del MDMQ, cuando existan cambios imprevistos en los procesos institucionales o innovaciones tecnológicas que impliquen modificaciones en las responsabilidades y requisitos de los puestos; y, que los temas resultados de estas necesidades no estén considerados en la programación de capacitación del ICAM-Quito, se adoptará la modalidad de auspicios económicos a través de las ofertas de capacitación en empresas públicas y privadas a nivel nacional.

Que, es necesario establecer los valores y regular los porcentajes que se aplicarán para otorgar auspicios económicos a los funcionarios/as municipales.

Que, es indispensable determinar claramente el ámbito de aplicación de los auspicios económicos; y,

En ejercicio de sus atribuciones, conferidas por los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

EXPEDIR LA RESOLUCIÓN QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN DE AUSPICIOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES

**CAPÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Art. 1.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Instituto de Capacitación Municipal, ICAM-Quito, determinará y autorizará el monto del auspicio



ADMINISTRACIÓN
GENERAL

A 0071

2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

económico a concederse para servidores/as y/o funcionarios/as municipales, que asistan exclusivamente a programas de capacitación de corto plazo, orientados al desarrollo profesional y al fortalecimiento de las actividades de los servidores/as, considerando criterios como:

- Que la temática sea de interés del Municipio Metropolitano de Quito,
- Que tenga relación con las funciones que realiza el servidor/a,
- Que se ajuste a las políticas institucionales,
- La cantidad y clase de auspicios económicos recibidos anteriormente por el solicitante,
- La disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Art. 2. - Los servidores/as y/o funcionarios/as del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrán asistir a cursos, congresos, conferencias, talleres, seminarios en Instituciones Públicas, Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales; así como, en empresas privadas especializadas en capacitación, seleccionadas rigurosamente por el ICAM-Quito, sujetándose a las obligaciones académicas y económicas que demande el evento respectivo.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

Art. 3.- Todo funcionario/a municipal que solicite auspicio económico de la Institución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario/a de régimen civil (nombramiento) en el MDMQ, que ocupen puestos definidos en la Estructura Ocupacional de la Carrera Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
2. No haber incumplido con auspicios anteriores.
3. Haber aprobado los cursos a los que haya asistido en el ICAM-Quito, sean de aprobación o participación.
4. Enviar la solicitud correspondiente, por lo menos con 8 días laborables de anticipación al inicio del evento.
5. Determinar con claridad en la solicitud su relación de dependencia, el grado que corresponde a su puesto o cargo, denominación, fecha de ingreso a la Municipalidad; y, si ha recibido auspicios económicos para eventos anteriores.
6. Anexar el programa, fecha, horario y costo del curso.
7. Llenar los datos solicitados en la ficha de Inscripción.
8. Firmar la Carta de Compromiso y/o autorización de descuento.

Art. 4.- El servidor/a o funcionario/a municipal anualmente recibirá un solo auspicio económico, de cualquier naturaleza y valor del evento.



ADMINISTRACIÓN
GENERAL

A 0071

3

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CAPÍTULO III
DEL VALOR AUSPICIADO**

Art. 5.- El auspicio económico se otorgará considerando como límite máximo:

Valor del curso	Tipo	Autorizador
USD S/. 1.500	Programas de capacitación de corto plazo: Congreso/ curso/ seminario/ taller/ similares	Director ICAM

Los cursos que sobrepasen este valor serán autorizados por el Alcalde Metropolitano y/o Administrador General del DMQ.

Art. 6.- La autorización para el auspicio económico de los funcionarios/as ubicados del Grado D1 (inclusive) en adelante, será competencia del Administrador General; al igual que los auspicios económicos para aquellos eventos que se realicen en el exterior.

Art. 7.- El auspicio económico para cursos y similares cuyo valor se ubique hasta \$ 100,00 (CIEN DÓLARES), se concederá en su totalidad y, se considerará como auspicio institucional.

Art. 8.- A partir de \$ 101,00, cuando el curso sea de asistencia y/o aprobación, el auspicio económico se aplicará en todos los casos, según el nivel del funcionario/a, conforme a la siguiente Tabla:

**PORCENTAJE DE AUSPICIO ECONÓMICO PARA LA CAPACITACIÓN
DEL SERVIDOR/A MUNICIPAL.**

Grado de los Servidores/as a Nombramiento

Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	Grado 5	Grado 6
71,00	69,00	67,00	65,00	63,00	61,00

Grado 7	Grado 8	Grado 9	Grado 10	Grado 11	Grado 12
60,00	58,00	57,00	56,00	55,00	54,00

Grado 13	D1	D2	D3	D4	D5
53,00	52,00	51,00	50,00	49,00	48,00

[Handwritten signature]



ADMINISTRACIÓN
GENERAL

A 6 71

4

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES

Art. 9.- El beneficiario del auspicio económico, está obligado a:

1. Presentar en el ICAM-Quito el original y copia certificada por la Unidad de Recursos Humanos Desconcentrada del certificado de aprobación y/o de asistencia del curso o evento, para la legalización y registro correspondientes, en el plazo de quince días posteriores a la terminación del curso auspiciado y, una vez que el MDMQ haya procedido con el pago a la empresa organizadora. Para los certificados que requieran avales académicos, se respetará el plazo que se tome la empresa organizadora en cumplir con estos requisitos y entregar a los participantes.
2. Los funcionarios que reciban un auspicio mayor a \$ 500,00, a más de la Autorización de Descuento respectiva, deberán suscribir y cumplir con lo estipulado en la Carta de Compromiso vigente en el ICAM-Quito.

Art. 10.- El ICAM—Quito llevará un registro de participación y aprobación de los cursos a que asiste cada funcionario con el auspicio del MDMQ, y en coordinación con la Administración General, la Dirección Metropolitana Financiera y la Dirección de Recursos Humanos se encargará de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el auspiciado.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Art. 11.- Los servidores/as y/o funcionarios/as municipales que injustificadamente dejaren de asistir o no aprueben el curso o evento para el que recibieron auspicio económico, reintegrarán a la Institución, el valor total auspiciado y se sujetarán a las obligaciones y sanciones estipuladas en la Carta de Compromiso.

La efectivización de las autorizaciones de descuento se harán en un plazo máximo de 30 días posteriores a la finalización del curso y/o evento auspiciado.

Art. 12.- Toda información consignada por el servidor/a, estará sujeta a verificación, en caso de descubrirse adulteración, automáticamente será excluido del auspicio solicitado y, se le aplicarán las sanciones contempladas en esta Resolución; así mismo, se notificará a las Unidades Administrativas correspondientes, con el propósito de que se apliquen las amonestaciones correspondientes, de acuerdo con las leyes competentes.



ADMINISTRACIÓN
GENERAL

A

0071

5

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Lo no previsto en la presente Resolución se remitirá a lo estipulado en el Código Municipal y al Capítulo V. del Reglamento de Escalafón y Carrera Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Resolución Administrativa No. A 0091 de 24 de septiembre del 2007.

SEGUNDA: Cualquier interpretación que requiera alguna de las normas previstas en la presente Resolución, lo realizará el Administrador General del Municipio Metropolitano, mediante Resolución Administrativa, previo informe del Instituto de Capacitación Municipal-ICAM.

TERCERA: Encárgase del cumplimiento y ejecución de esta Resolución a la Administración General, a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y al ICAM-Quito.

CUARTA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

.- LO CERTIFICO.-

20 AGO 2008

20 AGO 2008

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano

JAM